



001325

911.-

**DECRETO EXENTO N°**

28 JUL 2021

ANGOL,

**VISTOS:**

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- c) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- d) Decreto N°104/18.03.2020 del Ministerio del Interior y sus prórrogas, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Pandemia de COVID-19;
- e) Circular N°3610 del 17.03.2020 de la Contraloría General de la República que dice relación sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID19;
- f) Decreto Exento Alcaldicio N°1248 del 08.07.2020, que aprueba la modalidad laboral excepcional para los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal de Angol, debido a la Pandemia Global de COVID19;
- g) Ley N°21.342/01.06.2021, que establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica.
- h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar paulatinamente las jornadas de trabajo presencial de las diferentes Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Angol.

**DECRETO:**

- 1) **Establézcase a contar del 02.08.2021**, para la totalidad de los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal de Angol, la modalidad de trabajo presencial, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas.
- 2) **Otórguese** la posibilidad, a los funcionarios que se encuentren en alguna de las condiciones que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección por Covid-19, descritas en el párrafo 2º del Art.1º de la Ley N°21.342, de continuar desempeñando Teletrabajo o Trabajo remoto, en la medida que presenten una solicitud formal, acompañando la documentación actualizada de respaldo respectivo.



Para poder solicitar continuar con el teletrabajo, el funcionario deberá encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- Ser una persona mayor de 60 años
- Tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
- Tratarse de una persona transplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión.
- Padecer de cáncer y estar actualmente bajo tratamiento.
- Tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides.
- Tener bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad.

- 3) **Dispóngase** la obligación de registrar ingreso y salida de jornada laboral, a quienes realicen trabajo a distancia o teletrabajo en la plataforma habilitada [www.educangol.cl](http://www.educangol.cl).
- 4) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal y de sus funcionarios, para los fines del caso.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN / MHA / JEN / PUP / scf  
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL